Número de vacantos	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2 1 1 1 2 1 3	Murcia. Oviedo. OV-Gijón Pamplona. Pontevedra. Sevilla. Valencia. Valladolid.	
1 .	Zaragoza.	VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
1 _	Granada	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Murcia	Cost Mandello,
2	Oviedo.	·
1	Salamanca.	
1	Tarragona.	1
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
1	Pampiona.	1
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
1	Vitoria.	l ·
$\bar{1}$	Murcia	
1	Tarragona.	I
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
1 .	Vitoria.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Burgos.	
ī	San Sebastián.	
$\bar{\mathbf{z}}$.	Madrid.	1
ī	Salamanca,	1
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA
1 .	León	1
1	Lugo	
î	Soria,	
= .		1

MINISTERIO DE JUSTICIA

6576

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de trasiado entre funcionarios del Cuerpo de Agenies de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas vacantes en la actualidad que a continuación se relacionan:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona Audiencia Territorial de La Coruña Audiencia Territorial de Madrid Audiencia Territorial de Madrid Audiencia Territorial de Vaiencia Audiencia Territorial de Vaiencia Audiencia Territorial de Vaiencia Audiencia Provincial de Valladolid Audiencia Provincial de Castellón Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Barcelona Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Las Palmas Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Las Palmas Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Las Palmas Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Zaragoza Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Zaragoza Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Zaragoza Juzgado de 1.ª Instancia número 4 de Zaragoza Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Madrid	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

	Plazas
Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Castellón número 2 Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Castuera Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Marbella número 1 Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Marbella número 2 Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Mir n da de Ebro Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Olivenza Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Olivenza Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Osuna Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Osuna Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Osuna	1 1 1

Plazas

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Reinosa
Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de La Roda
Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Salamanca nú-
mero ?
Juzgado de 1." Instancia e Instrucción de Salamanca nú-
mero 3
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Salas de los
Infantes
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa Cruz de
Tenerife número 1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa Cruz de
Tenerife número 2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa Cruz de
Tenerife número 3
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Talavera de la
Reina
Juzgado de Peligrosidad y R. S. número 1 de Madrid.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante cualquiera de los Organismos a que sa refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Penín-

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Peninsula cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 10 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizabai Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTÉRIO DE LA GOBERNACION

6577

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca oposición libre para ingresa en la Escala de Asis-tentes Sociales del Organismo.

Vacantes 80 plazas en la plantilla de la Escala de Asistentes Vacantes 80 plazas en la plantilla de la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve subrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 80 plazas Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis utieses siguiantes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, cuyo aumento se señalará al publicarse la lista provisional de admitidas nal de admitidos.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Perso-

nai de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/71, de

na: de los Organismos Autonomos, segun Decreto 2043/11, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre). b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/73, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, así como por las normas aprobadas por el Consejo de señores Ministros en su reunión del 23 de activiro de 1075 en orden el la información de catribucio. 23 de octubre de 1975, en orden a la uniformidad de retribuciones del personal al aservicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normes enteriormente citadas.

las normas anteriormente citadas.

d) Jornada de trabajo.—Algunas de las vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al finalizar las pruebas selectivas y antes de proceder a la asignación de los destinos provisionales a que se refiere la base 11.1, de acuerdo con las vacantes que en ese momento existan en las plantillas orgánicas de la Escala de Asistentes Sociales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria, y será leido en público ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, y consistirá en resolver en un tiempo máximo de 30 minutos, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, relacionado con las funciones o actividades propias de la Escala.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- f) Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de 30 días señalados en la base 9.2, o estar exentas de cuplirlo.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el mo-mento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando de que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes y acompanando una fotografía tamaño carné.

No habrá que rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Na-

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».